



**DENUNCIA
INCUMPLIMIENTO A POR
OBLIGACIONES LAS
TRANSPARENCIA DE**

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/74/2018/II

SUJETO OBLIGADO: Comisión de Agua del Estado de Veracruz

COMISIONADO PONENTE: José Rubén Mendoza Hernández

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Eusebio Saure Domínguez

Xalapa, de Enríquez, Veracruz a nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

RESULTANDOS

I. El día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado **Comisión de Agua del Estado de Veracruz**, en cuya descripción se indica lo siguiente:

...

No cuentan con la información de la Remuneración Bruta y Neta en su página de Transparencia, ni la de 2018 ni anteriores.

...

II. Por acuerdo del mismo día, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia del Comisionado José Rubén Mendoza Hernández.

III. El cinco de septiembre siguiente, se admitió la denuncia requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia; asimismo, se solicitó a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto que realizara la verificación virtual respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

IV. El catorce de septiembre posterior, el sujeto obligado compareció ante este instituto remitiendo su informe justificado en el que hizo las manifestaciones que consideró pertinentes.

V. El diecisiete de octubre del año en curso, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana remitió al comisionado ponente la diligencia de verificación virtual.

VI. El seis de noviembre del presente año se ordenó agregar las documentales remitidas por el sujeto obligado y por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto; y en virtud de que el expediente se encontraba debidamente sustanciado, se declaró cerrada la instrucción de la denuncia, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERA. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad. Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.**



Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **III**. La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Lo anterior, porque si bien consta el nombre del denunciante, el propio artículo 35 de la Ley de Transparencia indica que dicho dato no constituye un requisito para la procedencia de la denuncia.

TERCERA. Estudio de fondo. De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.



Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

También se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución. A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información.

La Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 33, 36 y 40 que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia; que la denuncia podrá presentarse por medio electrónico o por escrito, presentado físicamente, ante el



[Handwritten signature]

Instituto; el cual deberá resolver de manera fundada y motivada en las que invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Ahora bien, este Instituto enseguida analizará si se actualiza el incumplimiento que fue hecho del conocimiento a esta autoridad mediante denuncia del deber de publicar las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de la publicación de la obligación de transparencia del artículo 15, fracción VIII, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz.



De la comparecencia del sujeto obligado se advierte que manifestó a través del oficio FOPE09/CAEV/DG/01/15/ORH/2018 firmado por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos que *"...en esta oficina se tienen asignadas actividades en conjunto con la Unidad de Transparencia, así como con otras áreas de la Comisión y las 69 Oficinas Operadoras, por lo que se infiere que debido a la carga cotidiana de trabajo, así como las actividades extraordinarias que se atienden en la oficina, dicho formato quedó rezagado y al mismo tiempo pendiente de subir..."* de igual manera expuso que *"...sin embargo es un hecho notorio que el cumplimiento parcial realizado en el tema que nos atañe, carece del formato previsto por la ley en la materia, por lo tanto se está dando la atención de manera inmediata, desde el momento de recibir la presente denuncia y con la finalidad de brindar el derecho de acceso a la información pública prevista en el artículo 6° de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en materia de transparencia y acceso a la información pública, por parte de este sujeto obligado y así poder subsanar este error involuntario..."*.

De lo expuesto por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos se advierte la aceptación tácita por parte del sujeto obligado respecto del incumplimiento en la publicación de la información concerniente a la fracción VIII del artículo 15 de la ley de la materia en su portal de transparencia, indicando que está dando atención inmediata a efecto de subsanar su error involuntario; aunado a lo anterior se realizó diligencia de verificación en fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, por el Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto tanto al portal de transparencia, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz.



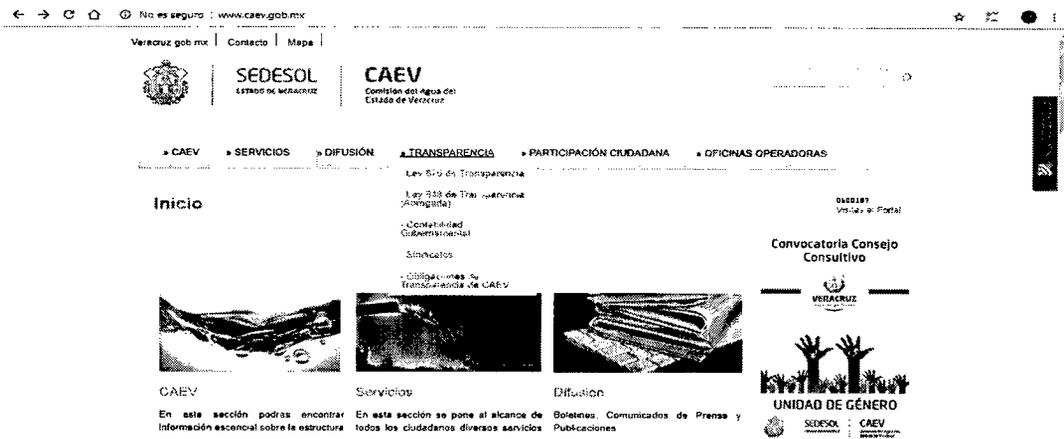
Con base en la mencionada verificación realizada por el citado Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto tanto al portal de transparencia, como en el Sistema de Portales de

Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la dependencia obligada, se logró advertir que la denuncia presentada es **parcialmente fundada** acorde a lo siguiente.

Como cuestión previa debe precisarse que la **fracción objeto de análisis en la presente resolución, en lo correspondiente al año dos mil dieciocho**¹, debe cumplirse de acuerdo con los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, actualizándose de manera trimestral y conservándose la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

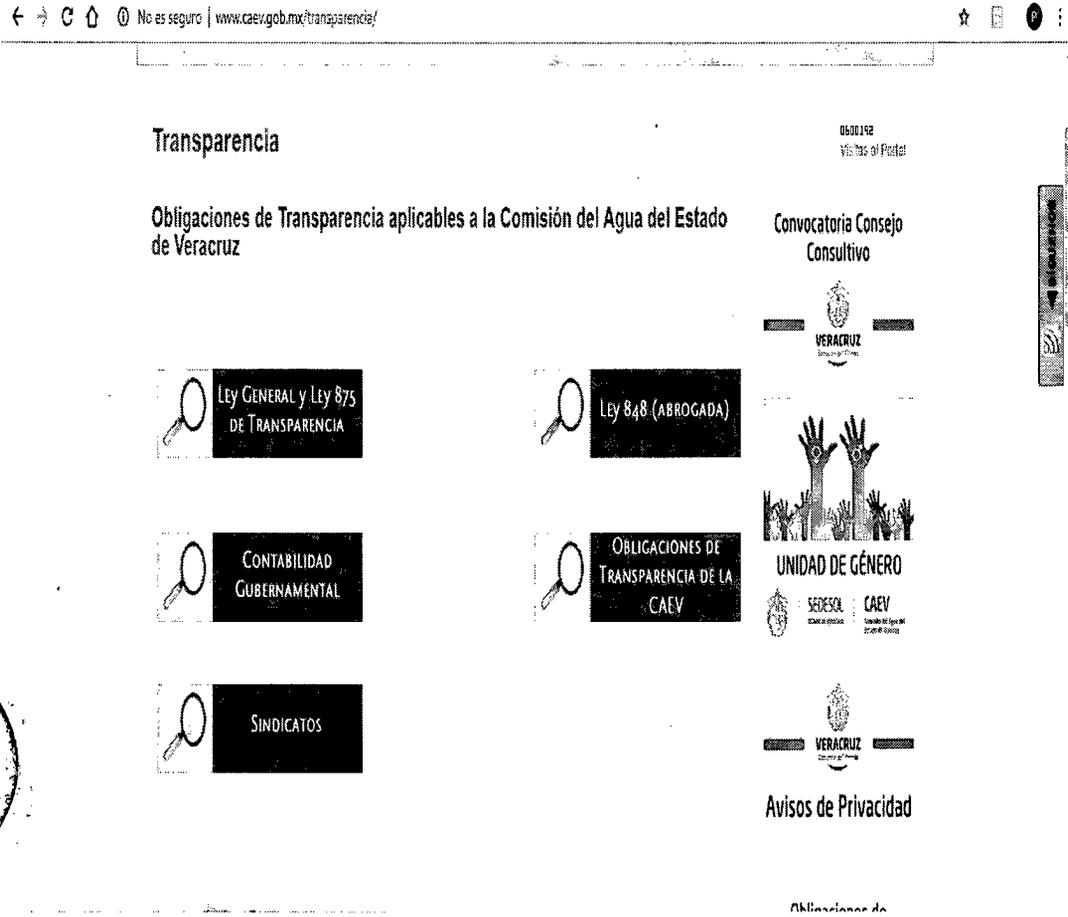
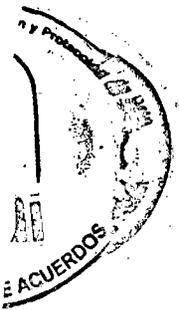
Por otro lado, la **información generada con anterioridad a enero de dos mil dieciocho** debe atenderse de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En primer lugar, respecto del portal del ente obligado se advierte que la dirección electrónica corresponde a: <http://www.caev.gob.mx/>, en la cual es posible visualizar que el Sujeto Obligado cuenta con una sección denominada "Transparencia":



¹ En términos de los "Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de la Transparencia", publicados el seis de abril de dos mil dieciocho y aplicables a partir de enero del mismo año dos mil dieciocho y de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

En dicha sección se advierten iconos en los que es posible dar clic:

Por cuanto hace al icono "LEY GENERAL Y LEY 875 DE TRANSPARENCIA", al hacer clic sobre él, se despliega la siguiente pantalla:




Como se aprecia en la siguiente captura de pantalla, la fracción VIII no contiene ningún hipervínculo que permita visualizar o descargar la información correspondiente:

IV.	IV.	Metas y objetivos de las áreas.	2018 y anteriores	
V.	V.	Los indicadores relacionados con temas de Interés público.	2018 y anteriores	
VI.	VI.	Indicadores de objetivos y resultados.	2018 y anteriores	
VII.	VII.	El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente	2018 y anteriores	
VIII.	VIII.	Comunicación pública y audiencias	2018 y anteriores	
IX.	IX.	Gastos de representación y viáticos	2018	
IX-A.	IX-A.	Gastos por conceptos de viáticos.	2017 y anteriores	
IX-B.	IX-B.	Gastos de representación.	2017 y anteriores	
X-A.	X-A.	Piadas vacantes del personal de base y confianza.	2018 y anteriores	
X-B.	X-B.	Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza	2018 y anteriores	
XI.	XI.	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios.	2018 y anteriores	

Al seleccionar en el icono **“OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DE LA CAEV”**, se advierte que el mismo funciona como un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia específicamente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), tal y como se muestra:



Motivo por el cual se realizó diligencia a la fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia, lográndose advertir lo siguiente:

LIAPVIL15VII_33932 - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NETRO PRO 10 Iniciar sesión

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

PERIODO DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN

SEXO (CATÁLOGO)	MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA	MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESTE TRIMESTRE	PERCEPCIÓN DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESTE TRIMESTRE	PERCEPCIÓN DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESTE TRIMESTRE	PERCEPCIÓN DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESTE TRIMESTRE	PERCEPCIÓN DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESTE TRIMESTRE	PERCEPCIÓN DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESTE TRIMESTRE	DENOMINACIÓN DE LOS INGRESOS	MONTO DE LOS INGRESOS	MONTO DE LOS INGRESOS	PERIODICIDAD DE LOS INGRESOS	COMPENSACIÓN DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN	BRUTO DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN	NETO DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN
Masculino	6244.6	5450.4	En este trimestre	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	3122.3	2725.2	Quincenal	Compensación	0	0
Masculino	8677.8	7301.8	Retroactivo	2886.47	2886.47	Única	No se tiene	Ninguna	Salario	8677.8	7301.8	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	10219.88	8480.1	Retroactivo	2905.94	2905.94	Única	No se tiene	Ninguna	Salario	10219.88	8480.1	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	10219.88	7927.7	Retroactivo	2905.94	2905.94	Única	No se tiene	Ninguna	Salario	10219.88	7927.7	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	13929.16	0	Retroactivo	0	0	Única	No se tiene	Ninguna	Salario	13929.16	5630.07	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	6244.6	5450.4	En este trimestre	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	3122.3	2725.2	Quincenal	Compensación	0	0
Femenino	10335.4	8444.92	Horas Extras	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	10335.4	8444.92	Quincenal	Compensación	4325	4325
Femenino	10335.4	8465.02	Horas Extras	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	10335.4	8465.02	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	10320.4	8467.24	Horas Extras	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	10320.4	8467.24	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	9669.4	8015.04	Horas Extras	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	9669.4	8015.04	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	10272.7	8423.2	Horas Extras	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	10272.7	8423.2	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	9877.9	8155.12	Horas Extras	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	9877.9	8155.12	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	9729.4	8060.9	Horas Extras	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	9729.4	8060.9	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	5073.44	4784.48	Horas Extras	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	5073.44	4784.48	Quincenal	Compensación	4325	4325
Masculino	4965.94	4693.14	Horas Extras	0	0	Única	No hay	Ninguna	Salario	4965.94	4693.14	Quincenal	Compensación	4325	4325

LIAPVIL15VII_33932

LIAPVIL15VII_33932 - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NETRO PRO 10 Iniciar sesión

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

PERIODICIDAD DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN

PERIODICIDAD AD DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES	MONTO BRUTO DE LAS GRATIFICACIONES	MONTO NETO DE LAS GRATIFICACIONES	PERIODICIDAD AD DE LAS GRATIFICACIONES	DENOMINACIÓN DE LAS PRIMAS	MONTO BRUTO DE LAS PRIMAS	MONTO NETO DE LAS PRIMAS	PERIODICIDAD AD DE LAS PRIMAS	DENOMINACIÓN DE LAS COMISIONES	MONTO BRUTO DE LAS COMISIONES	MONTO NETO DE LAS COMISIONES	PERIODICIDAD AD DE LAS COMISIONES	DENOMINACIÓN DE LAS DIETAS	MONTO BRUTO DE LAS DIETAS	MONTO NETO DE LAS DIETAS	PERIODICIDAD AD DE LAS DIETAS
2 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
3 Semestral	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna
4 Semestral	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna
5 Semestral	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna
6 Semestral	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna
7 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
8 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
9 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
10 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
11 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
12 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
13 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
14 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
15 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna
16 Semestral	No hay gratificación	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Semestral	No hay comisión	0	0	Ninguna	No hay dieta	0	0	Ninguna

LIAPVIL15VII_33932

LIAPVIL15VII_33932 - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA NETRO PRO 10 Iniciar sesión

Portapapeles Fuente Alineación Número Estilos Celdas Modificar

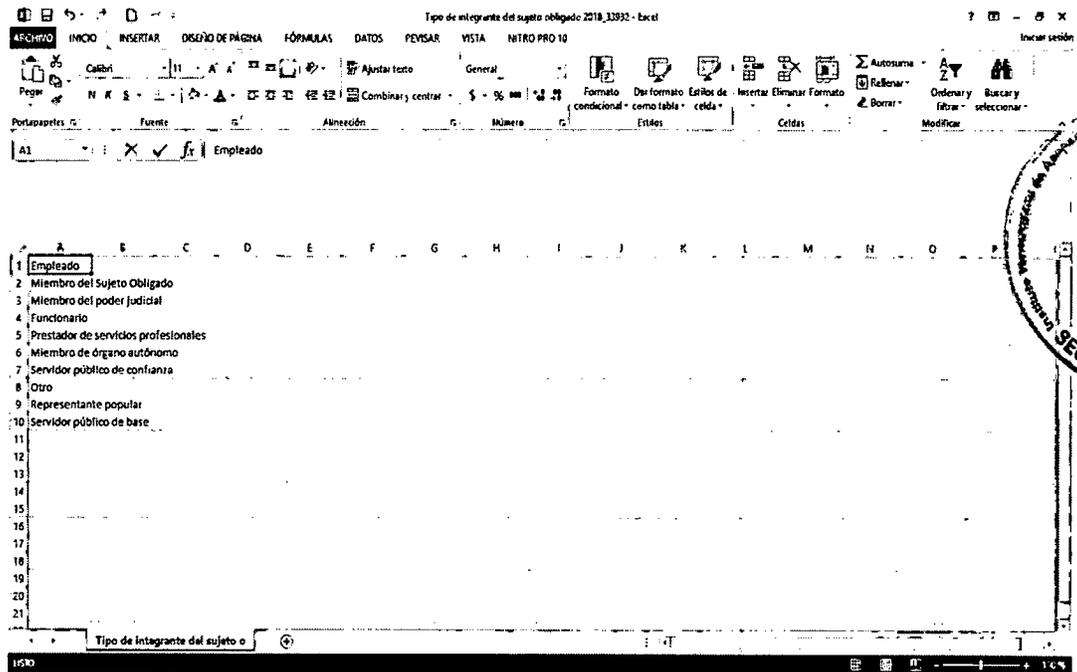
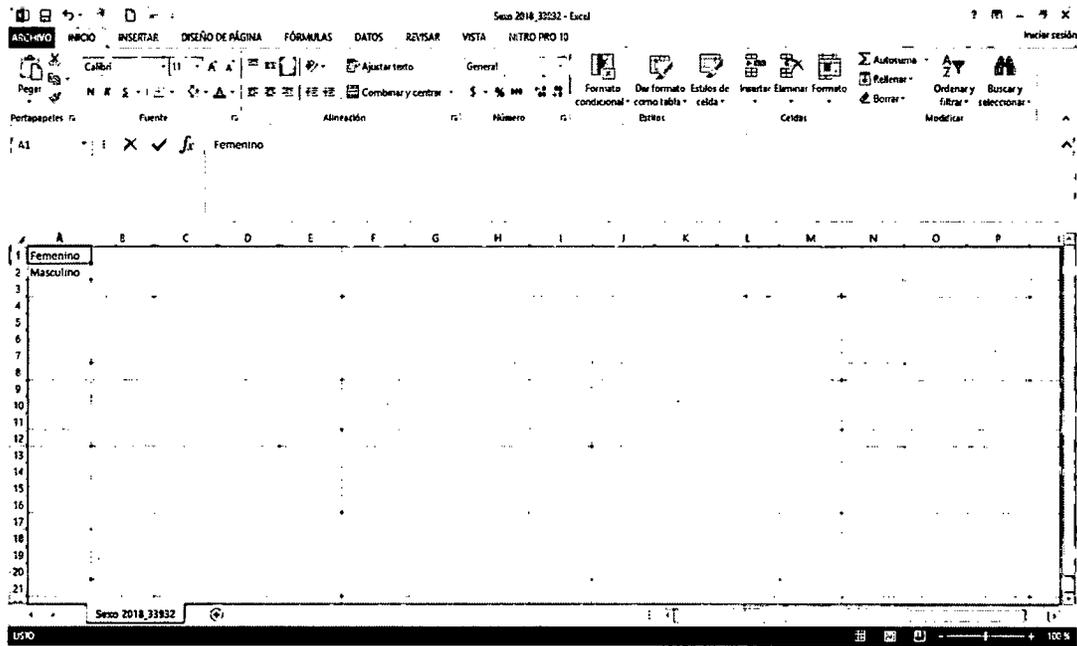
PERIODICIDAD DE LAS DIETAS

PERIODICIDAD AD DE LAS DIETAS	DENOMINACIÓN DE LOS BONOS	MONTO BRUTO DE LOS BONOS	MONTO NETO DE LOS BONOS	PERIODICIDAD AD DE LOS BONOS	DENOMINACIÓN DE LOS ESTÍMULOS	MONTO BRUTO DE LOS ESTÍMULOS	MONTO NETO DE LOS ESTÍMULOS	PERIODICIDAD AD DE LOS ESTÍMULOS	DENOMINACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS	MONTO BRUTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS	MONTO NETO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS	PERIODICIDAD AD DE LOS APOYOS ECONÓMICOS	MONTO BRUTO DE LOS SEGUROS	MONTO NETO DE LOS SEGUROS	PERIODICIDAD AD DE LOS SEGUROS	MONTO BRUTO DE LAS VACACIONES
2 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
3 Ninguno	No se tiene	0	0	Ninguna	Estímulo por	5000	5000	Única	No se tiene	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
4 Ninguno	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
5 Ninguno	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
6 Ninguno	No se tiene	0	0	Ninguna	No se tiene	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
7 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
8 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
9 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
10 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
11 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
12 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
13 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
14 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
15 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna
16 Ninguno	No hay bono	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna	No hay en es	0	0	Ninguna

LIAPVIL15VII_33932



[Handwritten signature]



De la inspección realizada se pudo advertir que en el periodo correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho se observan registros en el criterio denominado "Ejercicio" relativos a los años 2019, 2020 y 2021, los cuales no corresponden al inspeccionado, ya que los mencionados años se refieren a ejercicios que aún no han transcurrido y que por lo tanto no se han generado, por lo que la información que se debe encontrar publicada es la tocante al año dos mil dieciocho; así también se observan registros en los que la fecha de inicio del periodo que se informa no corresponde con el primer día del trimestre correspondiente, mientras que la fecha de término no coincide con el último día del trimestre, por ejemplo que en la fecha de inicio del periodo se indica dos de enero del año dos mil dieciocho y en la fecha termino se observa veintiocho de marzo del mencionado año.

Por otro lado, se aprecia que existen tres registros en los que el criterio "Integrante del Sujeto Obligado" se atiende con la palabra "null", además que en dos de ellos no se atiende la totalidad de los criterios pues en el correspondiente a la fila "32" no se muestra información alguna publicada, en tanto que en la fila "5055" sólo se encuentran los criterios referentes a PERIODICIDAD DE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE RECIBAN POR CONCEPTOS SIMILARES; DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE; PERIODICIDAD DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE; TIPO DE MONEDA DE LA REMUNERACIÓN BRUTA NETA Y DE TODAS LAS PERCEPCIONES; ÁREA(S) RESPONSABLE(S) QUE GENERA(N) POSEE(N) PUBLICA(N) Y ACTUALIZAN LA INFORMACIÓN; FECHA DE VALIDACIÓN; FECHA DE ACTUALIZACIÓN y NOTA.

Además, se visualizó que existen registros en los cuales no se encuentra publicada información alguna en los criterios relativos a ÁREA DE ADSCRIPCIÓN; DENOMINACIÓN DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN DINERO; MONTO BRUTO DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN DINERO; MONTO NETO DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN DINERO; PERIODICIDAD DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN DINERO; PERIODICIDAD DE LAS PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESPECIE.; MONTO BRUTO DE LOS INGRESOS; PERIODICIDAD DE LOS INGRESOS; MONTO BRUTO DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN; MONTO NETO DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN; PERIODICIDAD DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN; DENOMINACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES; MONTO BRUTO DE LAS GRATIFICACIONES; MONTO NETO DE LAS GRATIFICACIONES; PERIODICIDAD DE LAS GRATIFICACIONES; PERIODICIDAD DE LOS SISTEMAS DE COMPENSACIÓN; PERIODICIDAD DE LOS BONOS; DENOMINACIÓN DE LAS GRATIFICACIONES; PERIODICIDAD DE LAS PRIMAS; MONTO BRUTO DE LAS DIETAS; MONTO NETO DE LAS DIETAS; PERIODICIDAD DE LAS DIETAS; DENOMINACIÓN DE LOS BONOS; MONTO BRUTO DE LOS BONOS; MONTO NETO DE LOS BONOS; DENOMINACIÓN DE LOS ESTÍMULOS; MONTO BRUTO DE LOS ESTÍMULOS; MONTO NETO DE LOS ESTÍMULOS; PERIODICIDAD DE LOS ESTÍMULOS; DENOMINACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS; MONTO BRUTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS; MONTO NETO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS; PERIODICIDAD DE LOS APOYOS ECONÓMICOS; MONTO BRUTO DE LOS SEGUROS; MONTO NETO DE LOS SEGUROS; PERIODICIDAD DE LOS SEGUROS; MONTO BRUTO DE LA PRIMA VACACIONAL; MONTO NETO DE LA PRIMA VACACIONAL; PERIODICIDAD DE LA PRIMA VACACIONAL; MONTO BRUTO DEL AGUINALDO; PERIODICIDAD DEL AGUINALDO; MONTO BRUTO DE AYUDA PARA DESPENSA O SIMILARES; MONTO NETO DE AYUDA PARA DESPENSA O SIMILARES; PERIODICIDAD DE LA AYUDA PARA DESPENSA O SIMILARES; MONTO NETO DE VACACIONES;

MONTO BRUTO DE BONOS O GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS; MONTO BRUTO DE LAS DEMÁS PRESTACIONES QUE RECIBAN POR CONCEPTOS SIMILARES; DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE; PERIODICIDAD DE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE; TIPO DE MONEDA DE LA REMUNERACIÓN BRUTA NETA Y DE TODAS LAS PERCEPCIONES; FECHA DE VALIDACIÓN; FECHA DE ACTUALIZACIÓN y NOTA.

Finalmente, se publican leyendas en el apartado nota, en las que en la mayoría de ellas sólo se indica la Oficina Operadora que cargó la información.

Ejercicios anteriores (dos mil diecisiete)

Consulta por Sujeto Obligado

Las Campos identificamos con (*) son obligatorios

Entidad Federativa: Veracruz

Tipo de Sujeto Obligado: Obreros/as

Régimen Obligado: Régimen Obligado

1. Comisión de Agua del Estado de Veracruz

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de la Ley

Período: Informes 2017-2017

Artículo: Art. 13 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con lo previsto...

Formas: VIII - Retenciones brutas y netas

Botones: Descargar, Descarga

Concepto	Monto Bruto	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Moneda	Percepciones	Nota
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						
Comisión de Agua del Estado de Veracruz						



Procediéndose a descargar el primero de los archivos en formato Excel que se visualiza en la pantalla del SIPOT, misma en la que se despliega la totalidad del personal que recibió alguna percepción por parte de la Comisión de Agua del Estado de Veracruz en el ejercicio dos mil diecisiete, observándose en su contenido lo siguiente:



LTAPV02N_33959 - Excel

INTEGRANTE	SUJETO	PERIODO	TIPO DE	CLAVE O	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA DE	NOMBRE(S)	PRIMER	SEGUNDO	SEXO	REMUNERACIÓN	REMUNERACIÓN	PERCEPCIONES	PERCENTUAL
FORMACIÓN	OBLIGADO	EJERCICIO	INTEGRANTE	NIVEL DEL	DESCRIPCIÓN	CARGO	ADSCRIPCIÓN	DEL(A)	APELLIDO	APELLIDO	(MASCULINO)	MENSUAL	MENSUAL	EFECTIVO	EN
			EDEL	DEL				DEL(A)	DEL(A)	DEL(A)	O)	BRUTA	NETA	EN	ADICIONALES
1	3501196	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Fontanero	Departamen	Departamen	Jalme	Antonio	Perez	Masculino	6062.2	5569.96	Tabla_20989:Tabla	
2	3501208	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Auxiliar de S	Departamen	Departamen	Bernardo	Meza	Velasco	Masculino	13459.9	10783.77	Tabla_20989:Tabla	
3	3501220	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Auxiliar de S	Departamen	Departamen	Tomas	Antonio	Hernandez	Masculino	3862.2	3826.51	Tabla_20989:Tabla	
4	3500759	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Operador	Departamen	Departamen	Jeronimo	Ramos	Cruz	Masculino	7443.1	6396.19	Tabla_20989:Tabla	
5	3500767	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Operador	Departamen	Departamen	Salvador	Serna	Candelario	Masculino	3852.2	3869.89	Tabla_20989:Tabla	
6	3501246	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Auxiliar de S	Seccion de C	Seccion de C	Tomas	del Ángel	Eutimio	Masculino	6478.8	5892.91	Tabla_20989:Tabla	
7	3501255	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Operador	Departamen	Departamen	Jalme	del Ángel	Martinez	Masculino	5062.2	4770.77	Tabla_20989:Tabla	
8	3510854	Comisión de	2017 Julio - Septie	1	Jefe de Ofici	Jefe de Ofici	Dirección G	Luis Arturo	Flores	Cadena	Masculino	34696.18	25116.2	Tabla_20989:Tabla	
9	3510865	Comisión de	2017 Julio - Septie	4	Operador	Sección de C	Nahum Misa	Osorio	Torres	Masculino	8101.9	6899.44	Tabla_20989:Tabla		
10	3500331	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Operador	Departamen	Departamen	Gabriel	Hernandez	Rivera	Masculino	3862.2	3425.54	Tabla_20989:Tabla	
11	3500342	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Operador	Departamen	Departamen	Lino	Soloeta	Hernandez	Masculino	5636.7	5186.65	Tabla_20989:Tabla	
12	3500351	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Operador	Departamen	Departamen	Martin	Medez	Bautista	Masculino	4185	4072.93	Tabla_20989:Tabla	
13	3500362	Comisión de	2017 Jul-Sep	3	Encargado de	Jefe de Ofic	Encargado d	Eduardo Carl	Ocaña	del Ángel	Masculino	29000.54	21438.41	Tabla_20989:Tabla	
14	3500791	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Fontanero	Departamen	Departamen	Alvaro	Del Ángel	Del Ángel	Masculino	4911.3	4620.16	Tabla_20989:Tabla	
15	3500806	Comisión de	2017 Jul-Sep	4	Fontanero	Departamen	Departamen	Esteban	Medina	Perez	Masculino	6908.6	6025.93	Tabla_20989:Tabla	

LTAPV02N_33959 - Excel

PERCEPCIONES	SISTEMAS DE COMPENSACIONES	GRATIFICACIONES	PRIMAS	COMISIONES	DIETAS	BONOS	ESTIMULOS ECONOMICOS	APYOS ECONOMICOS	PRESTACIONES EN ESPECIE	OTRO TIPO DE PERCEPCION	FECHA DE VALIDACION	ÁREA DE RESPONSABILIDAD
2	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
3	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
4	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
5	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
6	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
7	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
8	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-11-13T	Sección Rec.
9	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-11-13T	Sección Rec.
10	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
11	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
12	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
13	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
14	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
15	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui
16	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui

LTAPV02N_33959 - Excel

OTRO TIPO DE PERCEPCION	FECHA DE AGUINALDO	FECHA DE VALIDACION	RESPONSABLE DE LA INFORMACION	AÑO	FECHA DE ACTUALIZACION	NOTA
2	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
3	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
4	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
5	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
6	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
7	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
8	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
9	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-11-13T	Sección Rec.	2017	2017-09-30T	Oficina Operadora Ciudad Mendoza
10	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-11-13T	Sección Rec.	2017	2017-09-30T	Oficina Operadora Ciudad Mendoza
11	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
12	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
13	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
14	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
15	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017
16	Tabla_20989:Tabla_20989	2017-10-19T	Recursos Hui	2017	2017-09-30T	OFICINA OPERADORA DE TANTOYUCA. INFORMACION AL TERCER TRIMESTRE DE 2017

Procedente de la...

Handwritten signature

Tabla_Percepciones en efectivo_33959 - Excel

INTEGRANTE	DENOMINACIÓN DE LA PERCEPCIÓN	MONTO DE LA PERCEPCIÓN	MONEDA	PERIODICIDAD DE LA PERCEPCIÓN
3501196	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3501208	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3501220	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3500759	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3500767	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3501246	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3501255	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3510854	No se recibe	0 Pesos Mexic	Ninguna	
3510865	No se recibe	0 Pesos Mexic	Ninguna	
3500331	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3500342	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3500351	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3500362	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3500791	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3500800	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	
3500809	No se tiene	0 pesos mexic	Ninguno	

Tabla_Percepciones adicionales en especie_33959 - Excel

INTEGRANTE	DENOMINACIÓN	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3501208	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3501220	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3500759	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3500767	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3501246	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3501255	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3510854	No se cuent	0 Pesos mexic	Ninguna	
3510865	No se cuent	0 Pesos mexic	Ninguna	
3500331	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3500342	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3500351	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3500362	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3500791	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3500800	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3500809	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3501264	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3500374	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3501296	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	
3501328	No se tiene	0 peso mexica	ninguno	



Tabla_Ingresos_33959 - Excel

INTEGRANTE	DENOMINACIÓN	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	Sueldo	1200.6	Peso Mexica	Quincenal
3501196	Compensaci	1200	Peso Mexica	Quincenal
3501196	Quinquenio	0	Peso Mexica	Quincenal
3501196	Prevision d	152	Peso Mexica	Quincenal
3501196	Canasta Basi	102	Peso Mexica	Quincenal
3501196	Ayuda para C	146.5	Peso Mexica	Quincenal
3501196	Ayuda por se	85.5	Peso Mexica	Quincenal
3501196	Ayuda para p	144.5	Peso Mexica	Quincenal
3501208	Sueldo	2184.45	Peso Mexica	Quincenal
3501208	Compensaci	2600	Peso Mexica	Quincenal
3501208	Compensaci	1200	Peso Mexica	Quincenal
3501208	Quinquenio	115	Peso Mexica	Quincenal
3501208	Prevision d	152	Peso Mexica	Quincenal
3501208	Canasta Basi	102	Peso Mexica	Quincenal
3501208	Ayuda para C	146.5	Peso Mexica	Quincenal
3501208	Ayuda por se	85.5	Peso Mexica	Quincenal
3501208	Ayuda para p	144.5	Peso Mexica	Quincenal
3501220	Sueldo	1200.6	Peso Mexica	Quincenal
3501220	Prevision d	152	Peso Mexica	Quincenal
3501220	Quinquenio	100	Peso Mexica	Quincenal

Handwritten signature or mark.

Tabla_Sistemas de compensacion_33959 - Excel

INTEGRANTE	DENOMINAC	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3501208	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3501220	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3500759	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3500767	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3501246	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3501255	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3510854	Compensaci	636.71	Pesos Mexic	Semestral
3510865	Compensaci	4150	Pesos Mexic	Semestral
3500331	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3500342	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3500351	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3500362	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3500791	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3500800	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3500809	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3501264	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3500374	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3501296	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad
3501329	Compensaci	4150	pesos mexic	Periodicidad

Tabla_Primas_33959 - Excel

INTEGRANTE	DENOMINAC	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3501208	Prima vacaci	1165.04	pesos mexic	Semestral
3501220	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3500759	Prima vacaci	1010.16	pesos mexic	Semestral
3500767	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3501246	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3501255	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3510854	En este perk	0	Pesos Mexic	Ninguna
3510865	Prima Vacaci	1147.84	Pesos Mexic	Semestral
3500331	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3500342	Prima vacaci	955.12	pesos mexic	Semestral
3500351	Prima vacaci	776	pesos mexic	Semestral
3500362	Prima vacaci	2629.28	pesos mexic	Semestral
3500791	Prima vacaci	896.08	pesos mexic	Semestral
3500800	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3500809	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3501264	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3500374	Prima vacaci	883.04	pesos mexic	Semestral
3501296	Prima vacaci	640.32	pesos mexic	Semestral
3501329	Prima vacaci	776	pesos mexic	Semestral

Tabla_Comisiones_33959 - Excel

INTEGRANTE	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3501208	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3501220	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3500759	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3500767	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3501246	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3501255	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3510854	No se cuenta	0	Pesos Mexic	Ninguna
3510865	No se cuenta	0	Pesos Mexic	Ninguna
3500331	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3500342	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3500351	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3500362	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3500791	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3500800	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3500809	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3501264	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3500374	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3501296	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno
3501329	No se tener	0	pesos mexic	Ninguno

Tabla_Dietas_33959 - Excel

INTEGRAINFORMACION	DENOMINAC	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3501208	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3501220	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3500759	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3500767	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3501246	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3501255	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3510854	No se cuenti	0	Pesos Mexic	Ninguna
3510865	No se cuenti	0	Pesos Mexic	Ninguna
3500331	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3500342	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3500351	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3500362	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3500791	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3500800	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3500809	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3501264	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3500374	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3501296	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno
3501329	no se tienen	0	pesos mexic	Ninguno

Tabla_Bonos_33959 - Excel

INTEGRAINFORMACION	DENOMINAC	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501208	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501220	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500759	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500767	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501246	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501255	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3510854	En este peric	0	Pesos Mexic	Ninguna
3510865	En este peric	0	Pesos Mexic	Ninguna
3500331	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500342	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500351	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500362	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500791	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500800	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500809	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501264	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500374	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501296	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501329	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno



Tabla_Estimulos_33959 - Excel

INTEGRAINFORMACION	DENOMINAC	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501208	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501220	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500759	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500767	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501246	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501255	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3510854	No hubo pag	0	Pesos Mexic	Ninguna
3510865	No hubo pag	0	Pesos Mexic	Ninguna
3500331	estimulo efc	1000	pesos mexic	mes
3500342	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500351	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500362	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500791	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500800	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500809	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501264	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3500374	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501296	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno
3501329	No se tiene l	0	pesos mexic	Ninguno

[Handwritten signature]



Tabla_Apoyos economicos_33559 - Excel

INTEGRANTE	DENOMINACION	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3501208	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3501220	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3500759	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3500767	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3501246	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3501255	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3510854	No hubo pagos en esta		Pesos Mexic	Ninguna
3510865	Ayuda de Uti	500	Peros Mexic	Anual
3500331	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3500342	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3500351	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3500362	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3500791	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3500800	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3500809	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3501264	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3500374	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3501296	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno
3501329	Utilles Escol:	500	Peso Mexic	ninguno

Tabla_Prestaciones economicas_33559 - Excel

INTEGRANTE	DENOMINACION	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501208	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501220	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500759	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500767	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501246	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501255	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3510854	No cuenta con prestación		Pesos Mexicanos	Ninguna
3510865	No cuenta con prestación		Pesos Mexicanos	Ninguna
3500331	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500342	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500351	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500362	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500791	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500800	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500809	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501264	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500374	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501296	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501329	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno

Tabla_Prestaciones en especie_33559 - Excel

INTEGRANTE	DENOMINACION	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501196	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501208	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501270	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500759	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500767	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501246	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501255	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3510854	Anteojos	2600	Peros Mexic	Anual
3510865	Anteojos	2600	Peros Mexic	Anual
3500331	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500342	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500351	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500362	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500791	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500800	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500809	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501264	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3500374	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501296	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno
3501329	No se tiene	0	pesos mexic	Ninguno

DE ACUERDOS

INTEGRANTE	DENOMINACION	MONTO	MONEDA	PERIODICIDAD
3501195	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3501208	Tiempo extri	299.11	pesos mexic	Periodicidad
3501220	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3500759	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3500767	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3501246	Tiempo extri	47.55	pesos mexic	Periodicidad
3501255	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3510854	No se pago p	0	Pesos Mexic	Ninguna
3510865	No se pago c	0	Pesos Mexic	Ninguna
3500333	Tiempo extri	19013.09	pesos mexic	Periodicidad
3500340	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3500351	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3500352	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3500791	Tiempo extri	109.14	pesos mexic	Periodicidad
3500800	Tiempo extri	2796.44	pesos mexic	Periodicidad
3500809	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3501264	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3500374	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno
3501296	Tiempo extri	1167.54	pesos mexic	Periodicidad
3501320	No se tiene c	0	pesos mexic	Ninguno

Con relación al apartado del SIPOT denominado "Información 2015-2017" se pudo advertir que en el apartado correspondiente al criterio denominado "Ejercicio" se comunica información del año dos mil diecisiete, con lo que se colma el periodo de conservación con el que se debe de contar en las paginas de internet de los sujetos obligados, sin embargo, tambien se logra visualizar que se comunica información del ejercicio dos mil diecinueve al dos mil veintiocho, los cuales no corresponden al inspeccionado, pues los mencionados años se refieren a ejercicios que aún no han transcurrido y que por lo tanto, no se han generado, motivo por el cual la información que se debe encontrar publicada es la tocante al año dos mil diecisiete.



Por otro lado, la información se encuentra publicada en el formato vigente durante el ejercicio dos mil diecisiete sin que se atienden todos los campos especificados en los criterios sustantivos y adjetivos de actualización y confiabilidad los cuales corresponde a los denominados PERCEPCIONES EN EFECTIVO; PERCEPCIONES ADICIONALES EN ESPECIE; INGRESOS; SISTEMAS DE COMPENSACIÓN; GRATIFICACIONES; PRIMAS; COMISIONES; DIETAS; BONOS; ESTÍMULOS; APOYOS ECONÓMICOS; PRESTACIONES ECONÓMICAS; PRESTACIONES EN ESPECIE; OTRO TIPO DE PERCEPCIÓN y AGUINALDO; sin embargo, en los apartados referentes a "DENOMINACIONES" se muestran las justificaciones del porqué no se erogaron las percepciones antes mencionadas.

Finalmente, se observan registros en los que no se atiende el criterio "TIPO DE INTEGRANTE DEL SUJETO OBLIGADO" publicandose en su lugar la palabra "null"; ademas, se advierte que en el apartado "nota" se publica en su mayoría indicaciones referentes a las Oficinas Operadoras que cargaron la información; además de leyendas relativas a que las remuneraciones corresponden a determinados trimestres, entre otras.

Información a la que se le da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dicha página constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**².

De lo anterior, se tiene que si bien el ente obligado cuenta con diversa información publicada en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), sin embargo la misma incumple con los criterios señalados en los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de Transparencia, ya que los mismos exigen la publicación de la información relativa a las remuneraciones brutas y netas, vacaciones, prima vacacional y aguinaldo, entre otras, así como la periodicidad de las mismas; y si bien se cuenta con leyendas en algunos casos referentes a que no se percibieron determinadas prestaciones, esto, vulnera el derecho de la parte recurrente.

Ello es así, toda vez que en términos de los artículos 76 y 80 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajadores que tengan más de un año de servicios disfrutarán de un período anual de vacaciones pagadas, que en ningún caso podrá ser inferior a seis días laborables, y que aumentará en dos días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios; además de que tendrán derecho a una prima no menor de veinticinco por ciento sobre los salarios que les correspondan durante el período de vacaciones.

Asimismo, los numerales 84 y 87 de la citada ley, el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo; y que los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

A su vez, de conformidad con lo señalado en los multicitados lineamientos, se establece que la información que se debe conservar en el sitio de internet es la relativa al ejercicio en curso y al ejercicio anterior, esto es en el presente caso los años dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, sin embargo, se logró visualizar que en los apartados

² Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, noviembre de 2013, tomo, 1373.*

correspondientes al criterio denominado "Ejercicio" se observa que se hace alusión a información del ejercicio dos mil diecinueve al dos mil veintiocho, lo cual, como ya se indicó, no corresponde a lo inspeccionado, ya que los mencionados años se refieren a ejercicios que aún no han transcurrido y que por lo tanto no se han generado, con lo que no podría tenerse por colmada dicha situación al no especificarse a que ejercicio corresponde la información que se publica.

Por lo que, se considera que lo publicado no se encuentra ajustado a la citada Ley Federal del Trabajo y a la fracción VIII del artículo 15 de la ley 875 de la materia, que señala que los sujetos deberán publicar y mantener actualizada, la información tocante a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado; ni a los lineamientos aplicables al no cumplir con todos los criterios señalados en los mismos.

En tal tesitura del análisis al contenido de las diligencias de verificación no se advierte que en el portal de transparencia del sujeto obligado se encuentre publicada información referente a la fracción VIII del artículo 15 de la ley de la materia; además que al tener publicada de manera parcial la información en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT), el ente obligado contraviene lo dispuesto en los numerales 13, antepenúltimo párrafo, y 257, fracción VI de la citada ley; así como lo dispuesto en el artículo 3, fracción XXIV de la multicitada Ley de la materia, que dispone que la información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio.

Asimismo se incumple con las disposiciones previstas en los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de Transparencia, al pasar por alto las políticas generales para la publicidad y actualización de la información que posee; ya que acorde a los referidos lineamientos, cuando de su normatividad interna, se desprenda que no asignan alguno de los rubros que exige la fracción VIII del artículo 15 de la Ley en cita, es deber del ente público indicar este hecho mediante una nota



fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda, por lo que al no haber actuado de esa manera, en consecuencia, el sujeto obligado incumplió con la **característica de integralidad**, que prevé la fracción V del dispositivo Séptimo de los Lineamientos en cita, y que exige que la información que publiquen los sujetos obligados sea integral, esto es, **que proporcione todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado**; motivo por el cual deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información.

En ese sentido, la publicación de la información correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho deberá realizarla tanto en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT) como en su portal de transparencia de acuerdo con los "Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", modificados mediante el Acuerdo ODG/SE-39/14/03/2018 publicado en el Gaceta Oficial del Estado el seis de abril de dos mil dieciocho³.

Asimismo, el sujeto obligado deberá tener en cuenta para el ejercicio dos mil diecisiete, lo dispuesto en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, aplicables a dicho ejercicio.*

Por lo anterior, al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** al sujeto obligado **publicar** en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado y en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT) el contenido del artículo 15, fracción VIII correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho de conformidad con lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", así como que lo referente al ejercicio dos

³ Consultables en: file:///C:/Users/P1_SEC1/Desktop/Gac2018-140%20Viernes%2006%20Ext.pdf.

mil diecisiete deberá atenderse lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cumplimiento de la resolución que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá **informar** a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia; señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del sujeto obligado, es que este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

“PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS”. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

Y para el caso de que en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el cumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, se:



RESUELVE

PRIMERO. Se **ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

SEGUNDO. Se **impone al sujeto obligado** la sanción consistente en el **APERCIBIMIENTO**.

TERCERO. Se **hace del conocimiento** al denunciante y sujeto obligado que la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto mencionada en el presente fallo, puede consultarse en el vínculo electrónico: <https://drive.google.com/file/d/1Sj0AK8JxQtZwzILOdAIFSHhb3KKBG7dKe/view>.

CUARTO. Toda vez que de actuaciones no consta que el informe remitido por el sujeto obligado durante la sustanciación se haya hecho del conocimiento a la denunciante, deberá digitalizarse para que se le remita como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

QUINTO. Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el incumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

SEXTO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

SEPTIMO. Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de ésta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

Yolli García Álvarez
Comisionada presidenta

José Rubén Mendoza Hernández
Comisionado

Arturo Mariscal Rodríguez
Comisionado




María Yanet Paredes Cabrera
Secretaria de acuerdos